



PIENSA EN GRANDE

# La Gaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.549

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### SUMARIO

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000261	Febrero 01 de 2018	3	070000272	Febrero 01 de 2018	26
070000262	Febrero 01 de 2018	5	070000273	Febrero 01 de 2018	28
070000263	Febrero 01 de 2018	7	070000274	Febrero 01 de 2018	31
070000264	Febrero 01 de 2018	9	070000275	Febrero 01 de 2018	33
070000265	Febrero 01 de 2018	11	070000276	Febrero 01 de 2018	36
070000266	Febrero 01 de 2018	13	070000277	Febrero 01 de 2018	38
070000267	Febrero 01 de 2018	15	070000278	Febrero 01 de 2018	41
070000268	Febrero 01 de 2018	17	070000279	Febrero 01 de 2018	43
070000269	Febrero 01 de 2018	19	070000280	Febrero 01 de 2018	45
070000270	Febrero 01 de 2018	22	070000281	Febrero 01 de 2018	47
070000271	Febrero 01 de 2018	24			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000261

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ADRIANA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio enviado a través del correo electrónico institucional el 23 de Enero de 2018, la Señora **ADRIANA PATRICIA CORDOBA MOSQUERA**, con cédula **1.076.321.020** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Tecnología e Informática en la Institucion Educativa Marco Fidel Suárez del municipio de Andes, plaza **1467500-045**, a partir del **16 de enero de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ADRIANA PATRICIA CORDOBA MOSQUERA**, con cédula **1.076.321.020** irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Tecnología e Informática en la Institucion Educativa Marco Fidel Suárez del municipio de Andes, plaza **1467500-045**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Jean Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Verónica Gallego  
23/01/2018  
*Verónica Gallego*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000262

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: ANA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2018010013429** del 16 de Enero de 2018, la señora **ANA YULIZA RENTERIA RIVAS**, con cédula **1.078.179.126** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Ciencias Naturales Química en la Institucion Educativa las Delicias Sede Colegio Las Delicias del municipio de El Bagre, plaza **2500030-044**, a partir del **10 de noviembre de 2017**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ANA YULIZA RENTERIA RIVAS**, con cédula **1.078.179.126** irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Ciencias Naturales Química en la Institucion Educativa las Delicias Sede Colegio Las Delicias del municipio de El Bagre, plaza **2500030-044**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilera García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--	--

P: Verónica Gallego  
24/01/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000263

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2018010013080** del 16 de Enero de 2018, la señora **MARIA EUGENIA PATIÑO AGUDELO**, con cédula **21.944.742** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Ignacio Yepes Yepes Sede Escuela Urbana Remedios del municipio de Remedios, plaza **6040020-016**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA EUGENIA PATIÑO AGUDELO**, con cédula **21.944.742** irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Ignacio Yepes Yepes Sede Escuela Urbana Remedios del municipio de Remedios, plaza **6040020-016**, a partir del **01 de febrero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

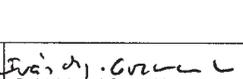
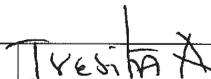


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--

P: Verónica Gallego  
23/01/2018

*Verónica Gallego*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000264

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: CESAR



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2018010020566** del 19 de Enero de 2018, el Señor **CESAR AUGUSTO GUERRA MUÑOZ**, con cédula **70.418.023** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Educación Artística en la Institución Educativa San Antonio Sede Liceo San Antonio del municipio de Jardín, plaza **3640000-041**, a partir del **22 de enero de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el Señor, **CESAR AUGUSTO GUERRA MUÑOZ**, con cédula **70.418.023**, irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Educación Artística en la Institución Educativa San Antonio Sede Liceo San Antonio del municipio de Jardín, plaza **3640000-041**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narajo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemia Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

P: Verónica Gallego  
23/01/2018  
Verónica Gallego



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070000265**

**Fecha: 01/02/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino: VICTOR



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2018010024684** del 23 de Enero de 2018, el Señor **VICTOR HUGO RAMÍREZ BURITICÁ**, con cédula **70.383.228** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Cocorná Sede Centro Educativo Rural La Playa del municipio de Cocorná, plaza **2070500-001**, a partir del **16 de enero de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el Señor, **VICTOR HUGO RAMÍREZ BURITICÁ**, con cédula **70.383.228**, irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Cocorná Sede Centro Educativo Rural La Playa del municipio de Cocorná, plaza **2070500-001**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

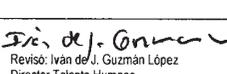


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Edgemo Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	--

P: Verónica Gallego  
23/01/2018

Veronica Lucia  
Gallego Higuera



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000266

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: SINDY



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2018010019100** del 19 de Enero de 2018, la Señora **SINDY SULEIMA PATIÑO GARCÍA**, con cédula **1.040.040.832** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia del municipio de Urrao, plaza **3640000-075**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **SINDY SULEIMA PATIÑO GARCÍA**, con cédula **1.040.040.832** irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia del municipio de Urrao, plaza **3640000-075**, a partir del **19 de febrero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

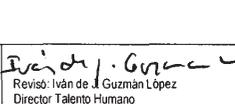


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naderio Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Verónica Gallego  
23/01/2018

*Verónica Gallego*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201807000267**

**Fecha: 01/02/2018**

Tipo: DECRETO

Destino: VIRGINIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2018010012523** del 16 de Enero de 2018, la Señora **VIRGINIA CRISTINA BUELVAS PEREZ**, con cédula **50.909.307** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Educación Religiosa en la Institucion Educativa José María Muñoz Flórez Sede San Marino del municipio de Carepa, plaza **1478070-053**, a partir del **15 de enero de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **VIRGINIA CRISTINA BUELVAS PEREZ**, con cédula **50.909.307** irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Educación Religiosa en la Institucion Educativa José María Muñoz Flórez Sede San Marino del municipio de Carepa, plaza **1478070-053**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

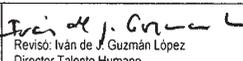
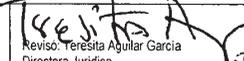


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Verónica Gallego  
23/01/2018

Verónica Gallego



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000268

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad en Vacante Temporal un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

\* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar un nombramiento provisional a unos docentes que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* La Docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LINA MARCELA VARGAS NARANJO**, identificada con Cédula **43.788.103**, Politóloga, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo del municipio de Marinilla, plaza 2194500-019, en reemplazo de Yuly Andrea Zuluaga Orozco, a quien se le concedió comisión de estudios; población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la interesada el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

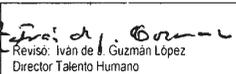
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Camelia Castaño Santibañez Proyecto Carrera Secretariado Salta Enero 22 de 2016	 Revisó: Iván de la Cruz Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garvía Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000269

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del  
Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	GARCIA GIRALDO MONICA LEANDRA	1.041.203.991	Licenciada en Lenguas Extranjeras	Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez	Granada	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles
2	BUITRAGO GARCIA MAURICIO ANTONIO	1.094.885.979	Licenciado en Lenguas Modernas	Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar	Guatapé	Carmen Gladys Giraldo Serna, quien renuncio	Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles
3	ZAPATA MORALES LISNEY ANDREA	1.033.338.040	Licenciada en Lengua Castellana	Institución Educativa Juan Pablo Gómez Ochoa	Caramanta	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Humanidades Lengua Castellana
4	GOMEZ TAMAYO JULIANA	1.037.601.709	Ingeniera de Materiales	Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta	Barbosa	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Matemáticas
5	PINO MOSQUERA JARRINSON	82.362.601	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo, Sede Colegio Pueblo nuevo	Necocli	Jorge Mario Carrillo Guzmán, quien pasó a otra entidad territorial	Básica Primaria	
6	RAMIREZ BORJA YUSSER ALBERTO	1.003.986.815	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Arboletes	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Matemáticas
7	VELASQUEZ MIRA DEISY MILENA	1.032.328.225	Normalista Superior	Centro Educativo Rural La Chiquita, Sede Centro Educativo Rural La Frisolera	Campamento	Margarita María Arroyave Mesa, quien pasó a otra entidad territorial	Básica Primaria	
8	IBARGUEN CORDOBA YASMILA	35.894.406	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Francisco César, Sede Centro Educativo Rural Leonor Ángel Vanegas	Betulia	Luz Miriam Fernández Fernández, quien renuncio	Básica Primaria	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
9	DIAZ HEREDIA GERMAN EDUARDO	79.309.333	Ingeniero Civil	Institución Educativa Pablo VI	Puerto Triunfo	Natalia Robles Moreno, quien renuncio	Docente de Aula	Matemáticas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

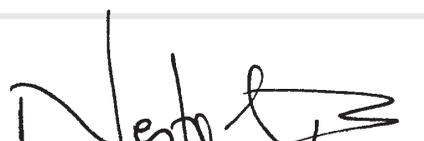
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

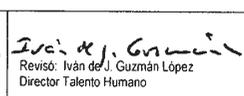
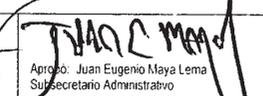
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Enero 25 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070000270**

**Fecha: 01/02/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada unos Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**- CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

\* En tal sentido, mediante el Decreto **2017070003989 del 06 de Octubre de 2017**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó al Proceso Ordinario de traslados vigencia 2017-2018, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.

\* Los Directivos Docentes que se trasladan por Permuta, mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por el cual se procede a dichas peticiones y de acuerdo con las idoneidades de cada Docente, se aprobaron las mismas; para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2017- 2018.

\* Los Directivos Docentes **ALBERTO AMIN TOLEDO PEREZ**, identificado con Cédula **17.631.954**, Licenciado en Filosofía y Letras, Rector en la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, plaza 2155500-001 y **ROBERTO ANTONIO MARIN ECHEVERRI**, identificado con Cédula **71.850.470**, Profesional Universitario: Ingeniería Industrial, Rector en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 4866400-001; presentaron solicitud de traslado mediante oficio Radicado 2017010448511 del 30 de noviembre de 2017, para lo cual solicitan se les autorice permutar, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas.

\* En consideración a las razones expuestas, además que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los municipios de Concepción y San Pedro de Los Milagros, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados Rectores.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Directivos Docentes Rectores:

- **ALBERTO AMIN TOLEDO PEREZ**, identificado con Cédula **17.631.954**, Licenciado en Filosofía y Letras, vinculado en Propiedad como Rector para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 4866400-001, en reemplazo de Roberto Antonio Marín Echeverri, con quien permuta para traslado; el Directivo Docente viene de la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, plaza 2155500-001.

- **ROBERTO ANTONIO MARIN ECHEVERRI**, identificado con Cédula **71.850.470**, Profesional Universitario: Ingeniería Industrial, vinculado en Propiedad, como Rector para la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, plaza 2155500-001, en reemplazo de Alberto Amín Toledo Pérez, con quien permuta para traslado; el Rector Marín Echeverri viene de la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 4866400-001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

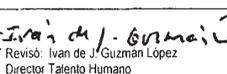
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Directivos Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Patricia Carboni Santa Proyecto de Atención Al Ciudadano SAC enero 25 de 2017	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000271

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: JOSE



**Por la cual se Traslada unos Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

\* Mediante comunicación escrita Radicado 20170104770008 del 20 de diciembre de 2017, la Subdirectora Técnica de la Unidad Nacional de Protección, informa sobre el resultado sobre el caso del Directivo Docente **GERMAN OMAR SALAZAR JAIMES**, identificado con Cédula **13.506.142**, quien fue tratado en el comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas –CERREM del 8 de noviembre de 2017, cuyo resultado fue nivel de riesgo ORDINARIO, por lo cual solicita se adopten medidas de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Sección 2, Causas de traslados.

En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta lo expresado en la Resolución 7253 del 8 de noviembre 2017, deciden no darle estatus de amenazado, por el contrario se realiza el traslado discrecional para otro municipio.

Así, definida la situación de seguridad del directivo docente Salazar Jaimes, atendiendo la petición presentada según comunicación Radicado 2017010287815 del 4 de agosto de 2017, en la cual propone algunos de los municipios para los cuales podría ser trasladado, se hace procedente trasladarlo para el municipio de Angelópolis.

\* Según lo expuesto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural San José del Nus del municipio de San Roque, se hace procedente el traslado del Directivo Docente **JOSE HORTELIO BEJARANO MARTINEZ**, identificado con Cédula **11.792.122**, quien viene prestando sus servicios en la Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **JOSE HORTELIO BEJARANO MARTINEZ**, identificado con Cédula **11.792.122**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Propiedad como Rector para la Institución Educativa Rural San José del Nus del municipio de San Roque, plaza 670000-001, en reemplazo de Mario Antonio Cárdenas Mejía, quien renunció; el directivo docente Bejarano Martínez viene de la Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis, plaza 1689000-001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **GERMAN OMAR SALAZAR JAIMES**, identificado con Cédula **13.506.142**, Licenciado en Educación Ambiental, vinculado en Propiedad como Rector para la Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis, plaza 1689000-001, en reemplazo de José Hortelio Bejarano Martínez, quien pasa a otro municipio; el señor Salazar Jaimes viene como Rector de la Institución Educativa Rural Nobogacita del municipio de Frontino, plaza 1125000-012.

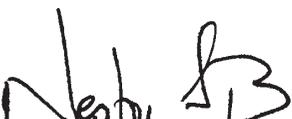
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

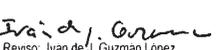
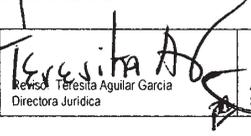
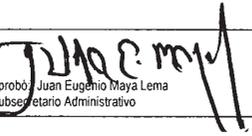
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Castaño Santa Enero 23 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000272

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

\* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes Y Directivos Docentes que seguidamente se relacionan:

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA QUE VA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA	EN REEMPLAZO DE	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
1	MARIELA DE JESUS LOPEZ QUIROZ	43.490.037	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	C.E.R SANTA INES, Sede C.E.R Gabriela Echeverry	ANDES	1461000-002	Básica Primaria	Todas	VICTOR ALFONSO LONDOÑO, quien pasó a otro Municipio	I.E SAN JOSE DEL CITARA Sede C.E.R PEDRO ANTONIO RESTREPO Municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1597000-004



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA QUE VA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA	EN REEMPLAZO DE	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
2	KELLY YOHANA PUERTA RAMIREZ	1.041.149.114	NORMALISTA SUPERIOR	I.E SAN JOSE DEL CITARA Sede C. E.R. Pedro Antonio Restrepo	CIUDAD BOLIVAR	1597000-004	Básica Primaria	Todas	MARIELA DE JESUS LOPEZ QUIROZ, quien pasó a otro Municipio	I.E.R PORTACHUELO Sede I.E.R San Miguel, municipio de AMALFI, plaza 0501500-002
3	ERIKA MARCELA RAMOS BUSTOS	1.100.954.283	PSICOLOGA	I.E FILIBERTO RESTREPO SIERRA	MACEO	4250010-044	DOCENTE ORIENTADOR		BLANCA MIRYAM CIRO GARCIA , quien pasó a otro municipio	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ municipio de YONDO, plaza 0438500-038
4	BLANCA MIRYAM CIRO GARCIA	39.432.435	PSICOLOGA	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	YONDO	0438500-038	DOCENTE ORIENTADOR		ERIKA MARCELA RAMOS BUSTOS, quien pasó a otro municipio	I.E FILIBERTO RESTREPO SIERRA. municipio de MACEO, plaza 4250010-044
5	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA	11.795.713	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA	I.E EMILIANO GARCIA	GIRARDOTA	0292500-004	DOCENTE DE AULA	EDUCACION FISICA	LUIS OSWALDO BARRERO COGUA, quien Renunció.	I.E SAN LUIS GONZAGA, municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, Plaza 0420010-046
6	FREDDY FERNANDO ZUÑIGA GARCIA	11.811.926	LICENCIADO EN INGLES Y FRANCÉS	I.E.R LOS ANGELES.	ANGELOPOLIS	1688000-007	DOCENTE DE AULA	IDIOMA EXTRANJERO- INGLES.	LUIS GABRIEL PACHECO CAICEDO, quien pasó a otro municipio	I.E SAN LUIS, municipio de SAN LUIS, Plaza 6600000-083.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Servidores Docentes, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

Carlos A. Zárate. Proyecto: Carlos Zárate, Enero 18 de 2018	Rev: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Tema Subsecretario Administrativo
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000273

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica (y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes ADRIANA NATALIA QUICENO CARDONA, OFIR IPIA VELASCO, JOHN JAIRO GUTIERREZ PIEDRAHITA, OSCAR ALFASAR TABARES OSPINA, MELQUISEDEC VALENCIA CORDOBA, MARIA ISABEL SIERRA POSADA, LINA MARIA PEREZ MONSALVE y SANDRA PATRICIA MIRA VANEGAS, -quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL	AREA	VIENE COMO DOCENTE DE..
QUICENO CARDONA ADRIANA NATALIA	39.387.584	Licenciada en Docencia de Computadores	Institución Educativa Damasco	Santa Bárbara	1770000-010	Liceth Yurany Ospina Giraldo, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula	Tecnología Informática	Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, plaza 8580000-053
IPIA VELASCO OFIR	25.022.264	Licenciada en Tecnología Educativa	Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	San Pedro De Los Milagros	6640010-007	Marta Doris Londoño Zapata, quien renuncio	Docente de Aula	Tecnología Informática	Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-013
GUTIERREZ PIEDRAHITA JOHN JAIRO	2.976.312	Licenciado en Filosofía y Letras	Institución Educativa Rural Labores	Belmira	0662510-019	Dorian de Jesús Barrera Gallego, quien renuncio	Docente de Aula	Filosofía	Centro Educativo Rural Barranquillita del municipio de Chigorodó, plaza 1259000-011
TABARES OSPINA OSCAR ALFASAR	71.729.430	Licenciado en Filosofía	Centro Educativo Rural Los Ángeles	Angelópolis	1688000-008, vacante temporal	Yoahan Andrea Gaviria Cano, a quien se le concedió comisión de servicios por razones de seguridad	Docente de Aula	Ciencias Sociales	Institución Educativa Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres, plaza 1200020-062
VALENCIA CORDOBA MELQUISEDEC	71.877.227	Licenciado en Teología	Institución Educativa Luis Eduardo Díaz	Yondó	0438500-053, vacante temporal	Everlides Martínez Sierra, quien se encuentra como Coordinadora Encargada	Docente de Aula	Ética Y Valores	Institución Educativa Rural Mulatos del municipio de Necoclí, plaza 4900030-036
SIERRA POSADA MARIA ISABEL	1.027.881.229	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Marco Fidel Suarez	Andes	1467500-022	Blanca Oliva Velásquez Arias, quien renuncio	Docente de Preescolar		Institución Educativa Rural Juan Tamayo del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1592000-003
PEREZ MONSALVE LINA MARIA	32.143.151	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio, Sede Centro Educativo Rural Mina Vieja	Santa Rosa de Osos	0673000-001	Yexica Andrea Triana Yepes, quien pasó a otro municipio	Básica Primaria		Institución Educativa Rural Las Cruces, Sede Centro Educativo Rural Sabanas del municipio de San Andrés, plaza 0751000-001
MIRA VANEGAS SANDRA PATRICIA	1.044.505.829	Normalista Superior	Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, Sede Centro Educativo Rural Cucurucho	Santa Rosa de Osos	0653500-002	Luz Aida Londoño Builes, quien pasó a otro municipio	Básica Primaria		Institución Educativa Rural Naranjal del municipio de Amalfi, plaza 0488500-003



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmerza Castaño Santa Enero 25 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000274

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,  
pagado por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

\* La Educadora **SUSANA MARIA CABALLERO ZABALETA**, identificada con Cédula **50.981.884**, mediante comunicación escrita del 27 de noviembre de 2017, manifiesta la necesidad de que sea trasladada para un municipio que le de facilidad de acceso y cercanía a los servicios de médicos ambulatorios y/o de urgencias en el momento que lo requiera su hijo menor, quien viene padeciendo trastornos de salud; en tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente trasladarla para el municipio de Cáceres, donde le permitirá la asistencia a los frecuentes controles y exámenes médicos programados para su hijo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **SUSANA MARIA CABALLERO ZABALETA**, identificada con Cédula **50.981.884**, Licenciada en Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Gaspar de Rodas del municipio de Cáceres, plaza 120020-037, en reemplazo de Jesús María Fuentes Morales, quien renunció; la señora Caballero Zabaleta viene como Docente de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural El Carmelo del municipio de Arboletes, plaza 0510010-009.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Enero 26 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000275

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **JULIO CESAR DURAN MENDEZ, GLORIA INES LOPEZ BEDOYA, NELSON VIDAL MARIN HENAO, LUZ STELA MOSQUERA CASTILLO, VIVIANA SUJEID PALACIO TURIZO, NANCY DEL SOCORRO GUERRA SIERRA y YUDY MILENA QUINTERO FRANCO**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE/ DIRECTIVO DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE ...	NIVEL/AREA	VIENE DE...
DURAN MENDEZ JULIO CESAR	98.653.214	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa San Juan de Urabá	San Juan de Urabá	6590000- 015	Alexander Perea Peña, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte	Centro Educativo Rural Siete Vueltas, Sede Centro Educativo Rural Piedra Blanca del municipio de San Juan de Urabá, plaza 1440600-002
LOPEZ BEDOYA GLORIA INES	21.791.841	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural San Pablo, Sede Centro Educativo Rural Piedra Moler	Támesis	1669500- 001	Isnery Andrea Arbeláez Zuluaga, quien pasó a otro municipio	Básica Primaria	Institución Educativa San Rafael del municipio de Heliconia, plaza 3470000- 026
MARIN HENA NELSON VIDAL	15.448.691	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa El Progreso	Carmen de Viboral	1487010- 014	Álvaro León Ospina Montoya, quien falleció	Docente de Aula, área de Matemáticas	Institución Educativa Braulio Mejía del municipio de Sonsón, plaza 1809010- 023
MOSQUERA CASTILLO LUZ STELA	39.268.113	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Santa Teresita	Caucasia	1540040- 036	Gloria Delgado, quien renunció	Docente de Preescolar	Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Cauca, plaza 1540040- 050
PALACIO TURIZO VIVIANA SUJEID	39.286.272	Normalista Superior	Institución Educativa Santa Teresita	Caucasia	1540040- 050	Luz Stela Mosquera Castillo, quien pasa al nivel de Preescolar	Básica Primaria	Institución Educativa Aurelio Mejía del municipio de Cáceres, plaza 1200010- 016
GUERRA SIERRA NANCY DEL SOCORRO	21.945.470	Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas	Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel	Barbosa	0305010- 006, <b>vacante temporal</b>	José Joaquín Santamaría Jiménez, a quien se le otorgó Comisión de Servicios	Docente de Aula, área de Ética y Valores	Institución Educativa La Magdalena del municipio de San Vicente, plaza 2171500- 012
QUINTERO FRANCO YUDY MILENA	1.041.327.578	Normalista Superior	Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural San Miguelito	Alejandría	2143500- 002, <b>vacante temporal</b>	Carlos Mario Montoya Bedoya, quien pasó como Coordinador Encargado	Básica Primaria	Institución Educativa Rural La Linda del municipio de Betania, plaza 1485500-001

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



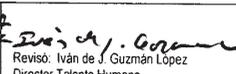
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Enero 23 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lem Subsecretario Administrativo
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000276

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: EDWAR



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

\* Los Servidores Docentes **EDWAR ANTONIO MORENO MOSQUERA, MARIA JEANNETTE ZABALA HUMANEZ y GABRIELA PALACIOS MORENO**, presentan situaciones médicas que requieren de atención inmediata y permanente, por lo cual es necesario ubicarlos en sitios de trabajo que les ofrezca facilidad de acceso y cercanía a los servicios de médicos ambulatorios y/o de urgencias en el momento que lo requieran, situaciones que han sido expresadas en comunicaciones con Radicado 2018010002450 del 9 de enero de 2018 del docente Moreno Mosquera, Concepto de Salud Ocupacional expedido el 31 de octubre de 2017 para la Educadora Zabala Humañez y certificaciones médicas a nombre de la educadora Palacios Moreno; en tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente trasladarlos para municipios que les permita atención y cuidado inmediato.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **EDWAR ANTONIO MORENO MOSQUERA**, identificado con Cédula **1.077.420.483**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San José del municipio de Sabanalarga, en reemplazo de Gilma Esther David Higueta, quien pasó a otro municipio, plaza 1080600-017; el señor Moreno Mosquera viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-068.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA JEANNETTE ZABALA HUMAÑEZ**, identificada con Cédula **32.558.831**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis, Sede Centro Educativo Rural Mallarino del municipio de Yarumal, en reemplazo de María Beatriz Molina Garcés, quien renunció, plaza 0812500-001; la educadora Zabala Humañez viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Centro Educativo Rural El Hoyo del municipio de Briceño, plaza 4701020-002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **GABRIELA PALACIOS MORENO**, identificada con Cédula **54.255.051**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Antonio Nariño, Sede Centro Educativo Rural Morroa del municipio de San Pedro de Urabá, en reemplazo de Yocasta Ampudia, quien pasó a otra entidad territorial; la educadora Palacios Moreno, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Guadual Arriba, Sede Centro Educativo Rural Dios es Amor del municipio de Arboletes, plaza 4376470-N03.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

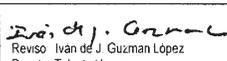
**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto Carrizosa Castano Santa Enero 22 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201807000277**

**Fecha: 01/02/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se hace Terminación de uno Encargo de Directivo Docente, Terminación de Nombramiento y Traslado de Directivo Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- \* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: “Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones.”
- \* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, “establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva”.
- \* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

\* La educadora **GLORIA STELLA MESA GONZALEZ**, identificada con cédula **42.678.234**, Licenciada en Ciencias Sociales vinculada en Propiedad, como Docente de Aula en el Área de Ciencias Sociales, de la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, plaza 0266200-017, a quien se le termina el Encargo de Rectora de la Institución Educativa San Andrés del Municipio de San Andrés, plaza 6470000-002, por el proceso de ordinario de traslado 2017-2018 fue solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente de Rector, a **GLORIA STELLA MESA GONZALEZ**, identificada con cédula **42.678.234**, de la Institución Educativa San Andrés del municipio de San Andrés, plaza 6470000-002, a quien se le termina el Encargo; Razón por la cual se reintegra a su plaza oficial como Docente de Aula en Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, plaza 0266200-017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **HUGO ALBERTO CHICA URIBE**, identificado con cédula **98.681.586** Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, para la Institución Educativa San Andrés del Municipio de San Andrés, plaza 6470000-002, en reemplazo de GLORIA STELLA MESA GONZALEZ a quien se le termina el Encargo; viene como Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Rural el Junco del municipio de Sabanalarga, plaza 1070500 -001.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JUAN ESTEBAN SANTA GALLEGO**, identificado con Cédula **1.035.302.507**, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles del municipio de Copacabana, plaza 026200-017, por la terminación del encargo de la Docente GLORIA STELLA MESA GONZALEZ, vinculada en propiedad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno, y comunicar a **JUAN ESTEBAN SANTA GALLEGO**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del

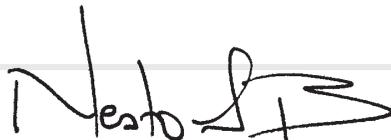


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

*Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de las servidoras docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación



Proyectó: Carlos Zárate. Enero 22 de 2018 <i>Carlos A. Zárate</i>	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano <i>Iván de J. Guzmán López</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar García</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio Maya Lemus</i>
--	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201807000278**

**Fecha: 01/02/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino: JORGE



**Por el cual se hace Terminación de uno Encargo de Directivo Docente Y Terminación de Nombramiento en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- \* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: “Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones.”
- \* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, “establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva”.
- \* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad.
- \* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- \* El educador **JORGE ALBERTO ROBLEDO CARVALLO**, identificado con cédula **15.402.585**, Licenciado en Docencia Área sistematización de datos vinculado en Propiedad, como Directivo Docente de Aula, de la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-023, a quien se le termina el Encargo de Coordinador en la misma Institución Educativa, plaza 1061000-028.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador, a **JORGE ALBERTO ROBLEDO CARVALLO**, identificado con cédula **15.402.585**, de la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-028, a quien se le termina el Encargo; Razón por la cual se reintegra a su plaza oficial como Docente de Aula de Tecnología e Informática en la misma Institución Educativa, plaza 1061000-023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JHON FABIO MONSALVE MONSALVE**, identificado con Cédula **98.501.627**, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-023, por la terminación del Encargo del Docente **JORGE ALBERTO ROBLEDO CARVALLO**, vinculado en propiedad, quien regresa a su plaza titular.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno, y comunicar a **JHON FABIO MONSALVE MONSALVE**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

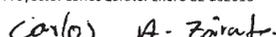
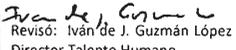
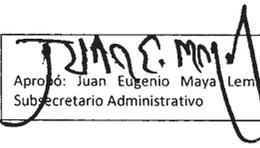
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de las servidoras docentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Carlos Zárate. Enero 22 de 2018 	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano 	Revisó: teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo 
--	---	---	--



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 201807000279

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: SILVIA



**Por el cual se hace Terminación de un Encargo de Directivo Docente y Terminación de un Nombramiento Temporal en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

### CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando “ para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente”, ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- \* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: “Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones.”
- \* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, “establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva”.
- \* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad.
- \* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* La educadora **SILVIA IRENE TAMAYO CORREA**, identificado con cédula **24.398.628**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y lengua Castellana vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Entrerrios del municipio de Entrerrios, plaza 2644070-027, Quien renuncia al Encargo de Directora Rural del Centro Educativo Rural Yerbabuena del mismo municipio, plaza 0737500-002, Según carta presentada por la Docente Encargada con radicado # 2017010461366 de Diciembre 11 de 2017

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente de Directora Rural, a **SILVIA IRENE TAMAYO CORREA**, identificado con cédula **24.398.628**, del Centro Educativo Rural Yerbabuena del municipio de Entrerrios, plaza 0737500-002 por Renuncia del Docente; Razón por la cual se reintegra a su plaza oficial como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Entrerrios del mismo Municipio, plaza 2644070-027

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CAMILA PEREZ ARBOLEDA**, identificada con Cédula **1.035.418.097**, como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Entrerrios del Municipio de Entrerrios, plaza 2644070-027, por el regreso de la Docente Titular **SILVIA IRENE TAMAYO CORREA** vinculada en propiedad.

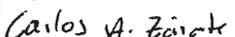
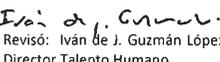
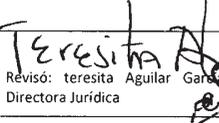
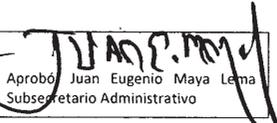
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno, y comunicar a **CAMILA PEREZ ARBOLEDA**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso, *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de las servidoras docentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Carlos Zárate. Enero 22 de 2018 	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano 	Revisó: teresita Aguilar Gans Directora Jurídica 	Aprobó Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000280

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante Resolución S 2016060074454 del 26 de agosto de 2016, se concedió vacancia temporal a **GILBERTO SEGUNDO MORELO HERNANDEZ**, identificado con Cédula **10.777.555**, hasta que el Municipio de Montería, Córdoba, le evaluara el **Período de Prueba**, como Docente de Aula en la Institución Educativa Cecilia de Lleras de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-049.

\* Debido a que el servidor docente **GILBERTO SEGUNDO MORELO HERNANDEZ**, ha superado el Período de Prueba, y fue nombrado en Propiedad por Decreto 252 del 16 de febrero de 2017, como Docente de Aula en la Planta Global de Cargos de Personal Docente - Institución Educativa Cecilia de Lleras del municipio de Montería, Córdoba, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

\* Por la vacante temporal concedida a Gilberto Segundo Morelo Hernández, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **NODIER FAENZA IDROBO PALACIOS**, identificada con Cédula **22.143.860**, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-049.

\* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **GILBERTO SEGUNDO MORELO HERNANDEZ**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a **NODIER FAENZA IDROBO PALACIOS**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Montería, Córdoba, el titular de la plaza Gilberto Segundo Morelo Hernández.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Resolución S 2016060074454 del 26 de agosto de 2016, al educador **GILBERTO SEGUNDO MORELO HERNANDEZ**, identificado con Cédula **10.777.555**, Ingeniero de Sistemas, quien por Decreto 252 del 16 de febrero de 2017, fue Nombrado en Propiedad como Docente de Aula en la Planta Global de Cargos de Personal Docente - en la Institución Educativa Cecilia de Lleras del municipio de Montería, Córdoba; y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Secundaria, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-049; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **NODIER FAENZA IDROBO PALACIOS**, identificada con Cédula **22.143.860**, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-049, en reemplazo de Gilberto Segundo Morelo Hernández, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Municipio de Montería, Córdoba; según lo expuesto en la parte motiva.

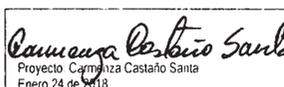
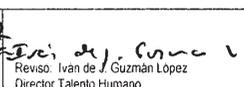
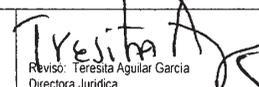
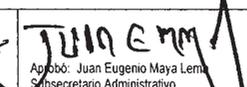
**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto Carmenza Castaño Santa Enero 24 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000281

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Docente **NORBEY IGNACIO PUERTA CUADROS**, identificado con Cédula **1.037.388.271**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien viene vinculado en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural El Junco, Sede Centro Educativo Rural El Placer municipio de Sabanalarga, plaza 1071500-001, fue trasladado mediante el Decreto 2018070000096 del 11 de enero de 2018, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio, Sede Centro Educativo Rural Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0673000-001, en reemplazo de Triana Yepes Yexica Andrea, quien pasaba a otro municipio.

\* En la fecha del 10 de enero de 2018, el educador Puerta Cuadros fue notificado del Traslado Interno, efectuado por la administración del municipio de Sabanalarga según Decreto 007 del 10 de enero de 2018, ubicándolo como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Llano, Sede Centro Educativo Rural Remartín, plaza 1077500-001, en reemplazo de Lenny Santiago Alvarez Vergara, quien pasó a otro municipio.

Debido a que el docente Norbey Ignacio Puerta Cuadros, había sido notificado del traslado interno y no fue notificado del traslado efectuado para el municipio de Santa Rosa de Osos, se hace pertinente la Revocatoria de dicho acto administrativo y darle validez y vigencia al Decreto Municipal 007 del 10 de enero de 2018, que le da permanencia en el municipio de Sabanalarga.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

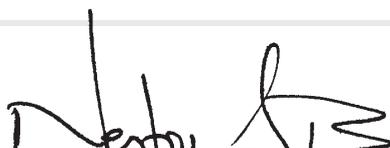
**ARTICULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070000096 del 11 de enero de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladado el Servidor Docente **NORBEEY IGNACIO PUERTA CUADROS**, identificado con Cédula **1.037.388.271**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad como Docente para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio, Sede Centro Educativo Rural Mina Vieja del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0673000-001, dándole validez y vigencia al Decreto Municipal 007 del 10 de enero de 2018 que lo trasladó para el Centro Educativo Rural El Llano, Sede Centro Educativo Rural Remartín, plaza 1077500-001; según lo expuesto en la parte motiva.

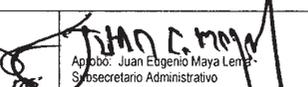
**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyecto Camargo Castro Santa Inés Enero 25 de 2018	 Revisó Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Egenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	--

---

**ING Gaceta**  
**DEPARTAMENTAL**



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---